



Resolución de Alcaldía

N° 176 - 2022-MDCN-T

VISTO:

Ciudad Nueva, 01 de Abril del 2022

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2022; el Informe N° 13-2022-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T; el Informe N° 77-2022-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 0361-2022-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Provedo N° 2470-2022-GM, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por el encargado de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2022, se conforma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche por un periodo de 02 años, desde el 16 de diciembre del 2021 hasta el 16 de diciembre del 2023, con eficacia anticipada, quedando integrado de la siguiente manera:

ALCALDE	HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
FUNCIONARIO MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	YOVANA MAMANI VELAZCO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SONIA HUAYTA MENDOZA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	YANETH OSCAMAYTA FLORES
VEEDORA	VIRGINIA CONDORI MAMANI
REPRESENTANTE DE SALUD	LIC. OCTAVIO MARIO VALDIVIA OBANDO
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DEBIDAMENTE ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA	JHON EDGAR SARMIENTO QUISPE

Que, mediante Informe N° 13-2022-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, solicita se emita acto resolutivo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022-MDCN-T, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2021-MDCN-T, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 638-2021-MDCN-T de fecha 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 77-2022-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite a Gerencia de Desarrollo Económico Social el Informe N° 13-2022-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T, a fin que se emita acto resolutivo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022-MDCN-T;

Que, mediante Informe N° 0361-2022-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita se emita acto resolutivo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2022-MDCN-T, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2021-MDCN-T, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 638-2021-MDCN-T de fecha 31 de diciembre del 2021;

Que, el art. 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.1, 6.2 y 6.3 señala, que dentro de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales en materia de servicios sociales, está el de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros, que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, así mismo establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, el art. 84° numeral 2.11 de la Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa, promoción de derechos, entre otras funciones específicas les corresponde ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el art. 2° numeral 2.1 de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que en cada municipalidad provincia, en las municipalidades distritales y delegada ubicadas en su jurisdicción se conforman un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productos Agropecuarios de la región o zona representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 638-2021-MDCN-T, con fecha 31 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 010-2021-MDCN-T - "NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA";

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General señala que " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con Provedido N° 2470-2022-GM, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por el Gerente Municipal MG. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE por un periodo de 02 años, desde el 16 de diciembre del 2021 hasta el 16 de diciembre del 2023, con eficacia anticipada, quedando integrado de la siguiente manera:

ALCALDE	HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
FUNCIONARIO MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	YOVANA MAMANI VELAZCO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	SONIA HUAYTA MENDOZA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	YANETH OSCAMAYTA FLORES
VEEDORA	VIRGINIA CONDORI MAMANI
REPRESENTANTE DE SALUD	LIC. OCTAVIO MARIO VALDIVIA OBANDO
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DEBIDAMENTE ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA	JHON EDGAR SARMIENTO QUISPE

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.e.
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
SGSG
SGTtyC
INTERESADO
Archivo.